

# EDUCACIÓN BECRETARIA DE EDUCACIÓN DÍREIZA



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), como instancia normativa del Programa Nacional de Becas, en colaboración con el Archivo General de la Nación (AGN), con base en el ACUERDO número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de marzo de 2019,

#### CONVOCAN

A estudiantes de nivel licenciatura de alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES), a solicitar una beca para realizar su servicio social en el Archivo General de la Nación (AGN), con el objeto de fortalecer su formación académica mediante la práctica de <u>labores profesionales interdisciplinarias</u>, que contribuyan a garantizar la organización, preservación y difusión de los archivos de la nación, y el propósito de fomentar el derecho a la verdad, el acceso a la información y el conocimiento de la memoria histórica nacional.

Para obtener dicha beca, los/as solicitantes se ajustarán a las siguientes:

#### BASES

### REQUISITOS

- 1. Ser mexicano/a.
- Ser estudiante regular de un programa de licenciatura en una IPES (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
- Tener un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
- 4. Haber cubierto los créditos exigidos por la IPES de origen para la realización del servicio social.
- Haber sido aceptado para realizar el servicio social en el AGN dentro del "Programa de Rescate de nuestra Memoria Histórica", el cual deberá realizarse en un periodo no menor a 6 meses, cubriendo al menos 480 horas.

- No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por dependencia u organismo del Gobierno Federal.
- 7. Ser postulado por la IPES de origen y cumplir con los trámites internos que se le requieran para la realización del servicio social.
- Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

Para más información consultar el enlace: https://bit.ly/2WOyrgZ

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.



# **EDUCACIÓN**

#### **DOCUMENTOS**

La siguiente documentación deberá ser presentada por el/la aspirante a su IPES de origen del 4 al 17 de septiembre de 2019:

- 1. Acuse generado por el SUBES del registro de la solicitud de "Beca de Servicio Social".
- 2. Carta o documento en el que conste que ha sido aceptado para realizar el Servicio Social en el AGN, en alguno de los proyectos del Programa "Rescate de nuestra Memoria Histórica", donde se indique la fecha de inicio y de conclusión de éste.
- 3. Carta bajo protesta de decir verdad que precise:
  - i. Lugar y fecha de emisión.
  - ii. Nombre del/de la alumno/a.
  - iii. Declaración de que está aceptado para realizar su servicio social en alguno de los proyectos del Programa "Rescate de nuestra Memoria Histórica", durante un periodo no menor a 6 meses, y que cubrirá al menos 480 horas indicando la fecha de inicio y de conclusión de éste.
  - iv. Declaración de que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal.

### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Se otorgarán hasta 300 (trescientas) becas de Servicio Social.
- La beca consiste en un apoyo económico para realizar el servicio social durante un periodo no menor a 6 meses, cubriendo al menos 480 horas.
- 3. El monto de la beca será de hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.), el cual se pagará en 2 exhibiciones, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del SUBES y ésta cumpla con las características descritas en el punto 7, del apartado "PROCEDIMIENTO".
- 4. El primer pago de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), será entregado en fecha posterior al cierre del periodo de registro de la CLABE Interbancaria. El segundo pago de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), será entregado en el mes de noviembre, siempre y cuando el AGN confirme la continuidad del estudiante en el programa.
- 5. Para recibir el monto de la beca, el becario debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias hasta por el monto total de la beca. La CLABE Interbancaria deberá

registrarse del 4 de septiembre al 9 de octubre de 2019, en el menú: "Solicitud"; apartado: "CLABE Interbancaria" del SUBES. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 7 del apartado "PROCEDIMIENTO" y la CLABE Interbancaria esté capturada correctamente.

Para más información sobre la captura de la CLABE Interbancaria visita el enlace: https://bit.ly/2TOzObn

La SES, será la instancia encargada de realizar la transferencia de pago a los/as estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a se hace responsable de su manejo.

#### **CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES**

Esta beca es compatible únicamente con las modalidades de **Excelencia** y **Manutención**, previstas en las Reglas de Operación vigentes.

En caso de que se detecte que una persona recibe de cualquier dependencia del Gobierno Federal dos becas para el mismo fin, o cuyo objetivo sea diferente pero que bajo el principio de temporalidad sean incompatibles, se cancelará una de las becas otorgadas, sin agravio del/de la beneficiario/a.

#### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos/as serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios:

- Ingreso mensual per cápita igual o menor a la línea de bienestar urbana vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria de acuerdo con el CONEVAL (\$3,083.19).
- 2. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante. \*
- 4. Aspirantes que pertenezcan a una comunidad indígena.\*
- Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as.\*



## **EDUCACIÓN**

secretaria de Educación pública

- 6. Alumnas embarazadas o madres, así como alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.\*
- .7. Haber sido beneficiaria de las "Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas" a que se refiere el Anexo 1 de las Reglas de Operación: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios".
- 8. Alumnas.
- Alumnos/as migrantes repatriados/as o hijos/as de migrantes repatriados/as o en retorno.
  - \*De acuerdo con la información proporcionada por el/la aspirante en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**.

#### **PROCEDIMIENTO**

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES de origen deberán registrar en el SUBES la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes inscritos/as. Al subir la ficha escolar, se hacen responsables de los datos registrados en el SUBES.

Una vez que el/la estudiante corrobore que su información es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.

Una vez realizada la solicitud no es posible actualizar la ficha escolar.

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

 Los aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx del 4 al 17 de septiembre de 2019.

Al finalizar el registro en el **SUBES**, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Para más información consultar el enlace: https://bit.ly/2TN8KId

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección. Una vez cancelada la solicitud no será posible realizarla nuevamente.

- Los/as aspirantes deberán presentar los documentos descritos en el apartado "DOCUMENTOS" de esta convocatoria a su IPES de origen del 4 al 17 de septiembre de 2019.
- 3. Las IPES de origen de los/as aspirantes postularán, a través del módulo "POSTULA IPES" del SUBES, del 4 al 20 de septiembre de 2019, a los/as estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que integren con los documentos presentados por los/as aspirantes, los cuales quedarán bajo resguardo de la institución educativa.
- 4. Posteriormente se revisará a través del SUBES la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico del/de la aspirante y se elaborará un listado con los/as aspirantes que finalizaron su registro y cumplen con todos los requisitos y, en su caso, con los "Criterios de priorización" establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la información contenida en el SUBES, remitiéndola al AGN a más tardar el 25 de septiembre de 2019.
- El AGN validará el listado y elaborará una propuesta de beneficiarios/as, devolviéndola mediante oficio a más tardar el 30 de septiembre de 2019.
- 6. Posteriormente, se pondrá a consideración del Comité de Becas la propuesta de beneficiarios/as para su evaluación y aprobación, y publicará los resultados el 2 de octubre de 2019, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados, en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx
  - Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por de conformidad con la normatividad aplicable.
- 7. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria, del 4 de septiembre al 9 de octubre de 2019, con las siguientes características:
  - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
  - b) Que reciba transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca establecido en la presente convocatoria, así como retiros y pagos en el extranjero.
  - c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.



# EDUCACIÓN

d) No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart", ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.seb.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- a) Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- b) Número de la CLABE interbancaria, el cual deberá coincidir con el número registrado en el SUBES para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos a) y b) anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos a) y b), y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos a) y b).

No se aceptarán tickets bancarios, capturas de pantalla del sitio web o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente,

No se aceptarán documentos que no tengan la calidad de imagen suficiente para ser legibles, presenten tachaduras y/o alteraciones (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El registro de la **CLABE interbancaria** deberá realizarse del **4 de septiembre al 9 de octubre de 2019**.

El becario es el único responsable de la carga de la CLABE interbancaria y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con cada uno de los requisitos anteriores dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

En caso de que el pago de la beca sea rechazado por alguna inconsistencia en la **CLABE Interbancaria**, o que ésta no se encuentre activa, se procederá con la cancelación de la beca.

- 8. Se notificará al/a la becarlo/a a través del SUBES, los depósitos del pago de la beca. El SUBES es el único medio por el cual se notificará sobre los pagos.
- El AGN notificará mediante oficio la conclusión del servicio social de los/as becarios/as, con fecha límite

al 30 de abril de 2020, anexando copia de las constancias correspondientes.

#### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados se publicarán el **2 de octubre de 2019**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/as aspirantes seleccionados/as, en la página: <a href="https://bit.lv/2FoSLaR">https://bit.lv/2FoSLaR</a>

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de marzo de 2019 en el numeral 3.5: Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: https://bit.ly/2TB0y3b

### Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

- Capturar correctamente la CLABE interbancaria y adjuntar su documento probatorio en el SUBES a más tardar el 9 de octubre de 2019.
- Realizar el servicio social en el AGN, el cual deberá tener una duración no menor a 6 meses, cubriendo-al menos 480 horas.

Los/as becarios/as deberán cumplir con todos los componentes del programa; en caso de que el/la becario/a incumpla con sus responsabilidades o no concluya su servicio social dentro del periodo establecido en la presente convocatoria:

- Tendrá la obligación de devolver los pagos que se le hayan realizado.
- No podrán solicitar ninguna otra beca de las otorgadas por el **PNB**.

### Las IPES tendrán las siguientes obligaciones:

- Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES de origen deberán actualizar en el SUBES la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, las instituciones educativas se hacen responsables de los datos registrados.
- Recibir y resguardar los documentos de los aspirantes.
- Realizar la postulación de sus aspirantes a través del módulo "POSTULA IPES" del SUBES, del 4 al 20 de septiembre de 2019.





#### Al AGN le corresponde:

- 1. Validar a los/as aspirantes que hayan sido aceptados/as para la realización del servicio social.
- 2. Realizar la confirmación de los/as estudiantes que continúan en el Programa, así como los datos de aquéllos/as que hayan causado baja.
- 3. Realizar mediante oficio, la confirmación de los/as alumnos/as que concluyeron satisfactoriamente el servicio social, anexando copia de la constancia o certificado que lo acredite; así como un informe técnico final detallado referente a la aplicación y logros del programa, a más tardar el 30 de abril de 2020.

#### A la SES le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

#### CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para más información consultar el enlace; <a href="https://bit.ly/2C6wuCy">https://bit.ly/2C6wuCy</a>

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

#### CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria.	
Registro de la solicitud:	4 al 17 de septiembre
www.subes.sep.gob.mx	de 2019
Postulación(PES	4 al 20 de septiembre
SWW.sucessappolant	de 2019
Publicación de resultados:	2 de octubre
www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	de 2019
Registro de la CLABE interbancaria :	4 de septiembre al 9 de octubre de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa, contamos con estos medios:

#### Educatel:

Interior de la República: 01 800 288 66 88 Ciudad de México: 55 3601 7599 Horario: 8:00 a 20:00 h

#### SES:

Correo electrónico: ses.servicio@nube.sep.gob.mx

#### AGN

Correo electrónico: becas-sep@agn.gob.mx y aireyes@agn.gob.mx

	The second secon
Infórmate en:	
www.gob.mx/sep	becaseducacionsuperior.sep.gob.mx
educacionsuperior.sep.gob.mx	becas.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2019.

Este Programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.